

**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Decima cuarta Sesión de Trabajo de la
Comisión Edilicia de Derechos Humanos
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

INTEGRANTES:

MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE
MAYRA RUBIO RODRIGUEZ - VOCAL
AURELIA GOMEZ CORTES – VOCAL

DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE MARZO DEL AÑO 2023.

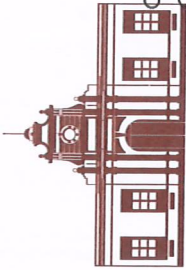
Siendo las 8:15 (ocho horas con quince minutos) del día 30 treinta de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en el Despacho de Sindicatura, ubicado en la Presidencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 31,33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, se reunieron los regidores que al final suscriben, con el propósito de llevar a cabo la reunión indicada en el encabezado de la presente, con base en el siguiente _____

_____ ORDEN DEL DÍA: _____

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- 2.-Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- 3.- Debate y discusión de la conciliación número 3034/2021/IV presentada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.
- 4.- Asuntos varios; y
- 5.- Clausura de la sesión.

El Lic. Moises Sahagun Martinez, Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia a la sesión. Acto seguido, se desarrollaron los puntos del orden del día en la forma siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y asentó la asistencia, contando con la presencia de las personas que se indican en el proemio de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL para sesionar y por lo tanto, legales los acuerdos



**ZACOALCO
DE TORRES**

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

que de esta sesión emanen por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante.

Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dio lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar 2021-2024 votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos.

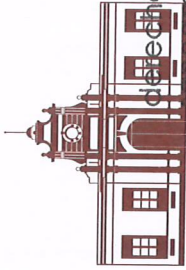
3.- Debate y discusión de la conciliación número 3034/2021/IV enviada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Para entrar al estudio el Presidente de la Comisión inicia mencionando la fundamentación y la Motivación al tenor siguiente: La CEDHJ tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos. Es por ello que es competente para conocer de los hechos aquí investigados, relacionados con el respeto, protección y garantía del derecho humano al medio ambiente para su desarrollo y bienestar, al agua potable y al saneamiento y al desarrollo, con la finalidad de proteger el ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico de los municipios del estado, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y muy en especial bajo el principio precautorio en materia ambiental.

El sustento jurídico de esta determinación se basa en principios constitucionales y en una interpretación sistémica interna y externa, integral, literal, histórica, tanto de la legislación vigente, como de nuestro modelo de gobierno y las políticas públicas que implementa para atender la agenda ambiental.

Para determinar las vulneraciones de derechos, la CEDHJ aplicó el método deductivo para el análisis de los deberes jurídicos que surgen de los informes especiales emitidos por esta Comisión que encuentran sustento legal en la normativa citada, y de los postulados jurídicos que surgen de las leyes aplicables, complementado con el método inductivo de análisis de pruebas y evidencias recabadas sobre el grado de cumplimiento que se ha dado a nuestras peticiones, haciendo énfasis en el análisis comparado de las obligaciones que tiene el municipio en materia de medio ambiente, agua potable y saneamiento, salud, desarrollo y derechos de acceso en materia ambiental, para garantizar estos derechos a favor de la población que habita y transita por su territorio.

Los gobiernos municipales, tenemos como deber y obligación de brindar la protección al ambiente para su desarrollo y bienestar, y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, también debemos garantizar el derecho al agua potable y saneamiento, y un conglomerado de derechos humanos como son a la salud, al desarrollo y los derechos de acceso en materia ambiental, que deben ser garantizados a favor de la población que habita y transita en el municipio.

Para ello deben adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de cualquier índole que resulten necesarias para garantizar el pleno goce de los



los derechos colectivos e individuales, a un medio ambiente sano, agua potable y saneamiento, salud, desarrollo y derechos de acceso en materia ambiental.

ZACOALCO DE TORRES

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, en el presente informe se hace un señalamiento por parte de los señores concejales municipales en las obligaciones que les mandatan tratados internacionales suscritos y ratificados por México, la propia CPEUM, las leyes federales y generales, la Constitución Política del Estado de Jalisco, leyes estatales, NOM, y Normas Ambientales Estatales (NAE), respecto a la planeación, diseño y ejecución de políticas públicas municipales encaminadas a garantizar la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Esta Comisión ha elaborado y emitido pronunciamientos, informes especiales, y varias recomendaciones sobre la situación ambiental en el estado de Jalisco, motivo por el cual se estimó necesario iniciar la presente queja de oficio dirigida al gobierno municipal de Zacoalco de Torres, para que, en el ámbito de su competencia, diera inicio a las acciones que permitan abordar las temáticas ambientales de manera integral, ya que hasta el momento las acciones han sido insuficientes para garantizar estos derechos humanos.

Con esta resolución se busca propiciar la participación responsable por parte de nosotros como autoridad municipal, que abone a la plena protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Una vez analizado lo anterior, la CEDHJ estima que, con relación a los cuestionamientos formulados, el municipio de Zacoalco de Torres ha incumplido en garantizar la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Asimismo, debe garantizar el derecho al agua potable y saneamiento, y un conglomerado de derechos humanos como son a la salud, al desarrollo y acceso en materia ambiental a favor de la población que habita y transita por su territorio, esto se deduce luego del análisis de las documentales que obran en el expediente, donde se advirtió que aún falta creación, actualización y reforma en ciertos rubros que continúan siendo materia pendiente en el municipio; para lo cual se solicita lo siguiente:

Primera. Revise, analice y actualice las directrices de la normativa ambiental de su municipio de conformidad con los estándares internacionales y nacionales, señalados en el cuerpo del presente documento.

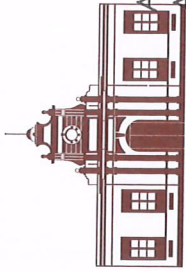
Segunda. Diseñe una estrategia de capacitación y educación en cultura ambiental para todas las y los servidores públicos del municipio, que contenga al menos los siguientes puntos:

- a) Marco jurídico internacional, nacional y local en materia de medio ambiente, atendiendo las directrices del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ambientales en América Latina y el Caribe, también conocido como Acuerdo de Escazú.

ZACOALCO Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

DE TORRES

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

Realice los trámites necesarios para que se actualice o, en su caso, se cree web del municipio, que publique las normas, reglamentos y cualquier otro documento sobre materia ambiental que resulte obligatorio de conformidad con el marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Cuarta. Analice la posibilidad de llevar a cabo la revisión, evaluación y en su caso actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que integran el municipio, en donde se tomen en cuenta las observaciones pertinentes para atacar las problemáticas ambientales de la zona. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

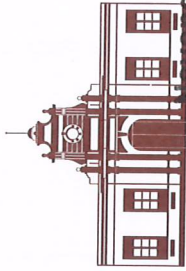
Dentro del proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, se le solicita que se incorporen los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y lo establecido en el informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos, a efecto de que el sector empresarial que pretenda asentarse o reafirmarse en su territorio municipal, tenga conocimiento del compromiso que se le exige en la materia.

Quinta. Realizar las gestiones pertinentes a la reglamentación municipal en torno a la contaminación acústica, de conformidad con el Decreto 26853/XI/18 de 23 de agosto de 2018 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el cual contiene las reformas que realizó el Congreso del Estado a la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en torno a la contaminación acústica, en donde se pide, adecúen sus reglamentos para que se establezcan zonas de regulación especial y elaboren un mapa de fuentes generadoras de ruido, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sexta. Se reforme su Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, para efecto de incrementar el monto de las infracciones que se instauran por violaciones llevadas a cabo contra el equilibrio ecológico.

Séptima. Gire instrucciones para que personal especializado del municipio a su cargo lleve a cabo las gestiones necesarias para que se cuente o en su caso, se actualice el atlas de riesgo, el mismo debe tener una actualización de datos de al menos los últimos cinco años.

Octava. Lleven a cabo las acciones necesarias para realizar una campaña de descacharrización y limpieza de todas las calles en donde se formen caudales urbanos atendiendo a los puntos estratégicos de escurrimientos de agua pluvial, previo al temporal de lluvia 2023.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
2021 - 2027
Ejecute una campaña publicitaria de concientización a la ciudadanía que, en toda época, pero en especial en temporal de lluvias, omitan tirar los y basuras a la vía pública y en especial donde haya bocas de tormenta, alcantarillas, rejillas y drenaje, para evitar el taponamiento de los mismos y las frecuentes inundaciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley que rige a la CEDHJ, se informa a la autoridad a la que se dirige la presente conciliación, para que informe a este organismo si acepta o no la conciliación planteada y en caso afirmativo enviar las constancias en la que acredite haberle dado el trámite correspondiente, éste plazo se podrá ampliar si así lo requiere la naturaleza del caso planteado, siempre que exista evidencia de los avances en el cumplimiento.



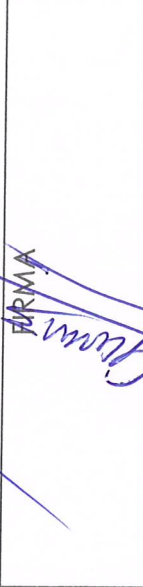
4.- Asuntos varios: No hay asuntos a tratar. _____

5.- Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma, siendo las 10:20(diez horas con veinte minutos) del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. _____

Se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. _____

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la décima cuarta sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, celebrada el día 30 treinta de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en el Despacho de Sindicatura ubicado en las instalaciones de Presidencia Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco; la cual consta de 05 cinco hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

Firma de los integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos:

MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE	 FIRMA
LIC. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL	 FIRMA
C. AURELIA GOMEZ CORTES VOCAL	 FIRMA